

APLAZADO *Reservado n.º 4*
5920/7
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

I. T.
TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

[Handwritten signatures]

Expediente núm. 2875

contra Manuel Berón Escobedo

de Zaragoza (Zaragoza)

Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 15 de enero de 19 41

Fallado en de de 19 de

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19 de

APLAZADO
INSOLVENTE



F. 2875 - Manuel Huan Tardáguila.
Zaragoza.

afiliado al T. N. Fue empleado
comunal en Zaragoza. Propaganda
de izquierda. Demarcante de algunos de
sus compañeros de ideas contrarias
a los suyos. En los últimos tiempos
fue apoderado del comitativo de
Izquierda Democrática. Se acercó
por el T. N. a la izquierda, en donde,
al parecer alcanzó puesto de Oficina

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

AVENIDA GENERAL MOLA, 40-1.º

Sbre/

NOTA.— Al comparecer se
ruega la presentación de esta
papeleta.

Para notificarle una resolución recaída en el expediente nú-
su marido Manuel Barón Escalona
mero 2.875 seguido contra ~~Vdx~~ se ruega su comparecencia a la
posible mayor urgencia en la Secretaría de este Tribunal.

Zaragoza, 31 de Junio de 1942

EL SECRETARIO,



D. AURELIA AINOZA DE LOS SANTOS, Calle Monreal
nº 4, 3º, drcha. CIUDAD

REPUBLICA DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

El Sr. D. [Faint name]

[Handwritten signature]

-8-

ACUERDO.—Zaragoza quince de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores

C^o. Santandreu

Martin

Perrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Manuel Barón, ex-Encargado del Parque del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza,

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Zaragoza con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

Juan Santandreu

José M^o San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo dia quedo cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

[Firma]



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder y documentos que con ella se acompañan, para instruir contra el individuo anotado al margen expediente que se inicia en esta fecha.

Exp. n.º 2.875.....

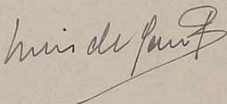
Manuel Baron

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 22 de enero de 1941

Año de la Victoria.

El Juez Instructor Provincial,



Luis de Juan

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA.

SECRET
REPUBLICAN GOVERNMENT
OFFICE OF THE SECRETARY OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.
MAY 19 1918
GENERAL
THE SECRETARY OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.
GENERAL
THE SECRETARY OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.

GENERAL
THE SECRETARY OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.

GENERAL
THE SECRETARY OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º
ZARAGOZA

Exp. nº 2875.

MANUEL BARON ESCALONA.

ILMO. SR.

A los efectos que en justicia procedan, tengo el honor de remitir a V.I. el expediente anotado al margen.

Dios guarde a España y su Caudillo.
Zaragoza a 19 de Agosto de 1941.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

Z A R A G O Z A.

1216
¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO! ^b



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información de Autoridades relativa a D. MANUEL BARON, ex-encargado del Parque del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Expediente n.º 2875

(De la relación del personal de dicha Corporación Municipal cesado en sus cargos por no presentarse a prestarlos a pesar de las invitaciones hechas al iniciarse el G.M.N.)

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza, 15 de ~~enero~~ ^{enero} de 19 ~~41~~ ⁴¹.



J. G. Gaudandrey

Zaragoza.

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE

2

ACUERDO.—Zaragoza quince de enero de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

Señores

G^a. Santandreu

Martin

Berrendo

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Manuel Barón, ex-Encargado del Parque del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza,

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Zaragoza con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico: G^a. Santandreu, - José M^a.
San Agustín, - Rubricados.

Es copia

El Secretario

José M^a San Agustín



1



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA

DE ZARAGOZA

Núm. 1714

En contestación a su respetable escrito exp. 1216 de fecha 22 del pasado en el que se interesan informes de MANUEL BARON ESCALONA (se desconoce el resto de filiación), tengo el honor de comunicar a V.S. que las gestiones practicadas por personal de esta Comisaria han dado el siguiente resultado:

El informado estaba de encargado en el parque de limpieza de este Excmo. Ayuntamiento y domiciliado en la calle de Anreal nº 12. Cesó por providencia de la Autoridad Militar en 8 de Agosto de 1936 desconociéndose si se encuentra fallecido o fuera de España.

Estaba afiliado a Izquierda Republicana. En 4-11-35 fue Vice-Secretario de la Sección 1ª. En 12-7-35 fue nombrado para la Junta Municipal del partido. Fue también interventor del candidato Mariano Joven.

No se le conocen bienes en el registro de la Propiedad y Mercantil.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 2 de Febrero de 1941

El Comisario Jefe





RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 2.875

Año 1.941.

Registro entrada núm. 1.516

CONTRA

MANUEL BARRON ESCALONA. - ZARAGOZA.

Se inició el 22 de Enero de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el 19 de Agosto de 1941.

Juez: D. Luis de San Pio Bonet.
Otro.- D. Ignacio Navarro Marco.

Secretario: D. Manuel Fuembuena Pastor.
OTRO.- D. Santiago Gimeno Montañes.
OTRO.- D. Daniel Hernández Bernad.



ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y
CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Manuel Barón

41
*Examinados los amillaramientos
y la matricula de Industrial de esta
Capital, no aparecen como contri-
buyentes por dichos conceptos los
individuos anotados al margen.*

Lo que comunico a V. S., contes-
tando a su comunicación 22-1-41
esp. nº 1.216

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 5 de febrero
de 1941

Domingo



Sr. Juez Instructor Provincial de
Responsabilidades Políticas

1



ALCALDÍA

DE LA

S. H. E INMORTAL CIUDAD

DE

ZARAGOZA

5

Número 483.

En contestación a su oficio de fecha 22 de Enero último pasado en el que interesa información de MANUEL BARÓN ESCALONA, tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que de las averiguaciones practicadas resulta que el informado según referencias, pertenecía al partido de Izquierda Republicana. Le sorprendió el Movimiento en el pueblo de Ampo (Huesca) en ocasión de encontrarse disfrutando permiso.

Debió incorporarse voluntario al Ejército Rojo, ya que en 1936, tenía 36 años y parece ser que su esposa el 15 de marzo de 1937, recibió del Gobierno Rojo, la baja como desaparecido en combate en el frente de Alcañices (Córdoba) era natural de Alfarta (Huesca) y no se sabe tenga bienes de fortuna. Su esposa llamada Aurelia Ainoza y dos hijos, viven en la actualidad en la calle Monreal n° 4-3° dcha. de esta Ciudad.

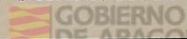
El informe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad de fecha 15 de los corrientes y con referencia a MANUEL BARÓN ESCALONA, dice que estaba de encargado en el Parque de Limpieza de este Ayuntamiento y domiciliado en la calle de Monreal n°. 12. Cesó por providencia de la Autoridad Militar en 8 de Agosto de 1936 desconociéndose si se halla fallecido o fuera de España. Estaba afiliado a Izquierda Republicana. En 4-11-35, fué Vice-Secretario de la Sección 1ª. En 12-7-35 fué nombrado para la junta municipal del partido. Fué también Interventor del candidato Mariano Joven. No se le conocen bienes en el registro de la Propiedad y mercantil.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 21 de Febrero de 1941.

Juan José Linares

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas. Ciudad.



PROVIDENCIA.-Zaragoza veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y uno.
JUEZ Sr. de San Pie-

Por recibida del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, la orden de proceder en este expediente contra MANUEL BARON ESCALONA ----- y documentos que se acompañan, unanse encabeza de estas actuaciones, acusese recibo y solicítense informes personales y de bienes de las Autoridades.
Lo acordó y firma S.Sª de lo que doy fé

Mis de San Pie

Manuel Escalona

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

M. Escalona

DILIGENCIA.-Zaragoza tres de febrero de mil novecientos cuarenta y uno
Con esta fecha se recibe y una informes personales del expedientado emitidos por Comisaris; doy fé

S. Guzmán

PROVIDENCIA.-Zaragoza siete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.
Oficiese nuevamente a la Alcaldia para que informen sobre antecedentes político-sociales y de bienes del expedientado, así como al Ilmo Sr Delegado de Hacienda para que remita informes de bienes.
Lo acordó y firma S.Sª de lo que doy fé

Santiago Guzmán

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

S. Guzmán

OTRA.-Zaragoza diez de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.
Con esta fecha se recibe y una informe de bienes emitido por la Delegación de Hacienda; doy fé

S. Guzmán

OTRA.-Zaragoza veintitres de febrero de mil novecientos cuarenta y uno
Con esta fecha se recibe y una informe personales y de bienes emitidos por la Alcaldia; doy fé

S. Guzmán

PROVIDENCIA.-Zaragoza cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Oficiese al Ilmo Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Zaragoza, para que remitan testimonio literal de los cargos que constan en el expediente de depuración seguido contra el expedientado, así como de la sentencia recaída en el mismo.

Lo acordó y firma S.^{na} de lo que doy fé

de lo que doy fé

David Hernandez

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

Hernandez

PROVIDENCIA.-Zaragoza seis de marzo de mil novecientos cuarenta y uno

Oficiese a Comiseria para que comunique a este Juzgado nombre y domicilio de tres personas de reconocida garantía que conozcan la actuación e ideología del expedientado.

Lo acordó y firma S.S.^a de lo que doy fé

de lo que doy fé

David Hernandez

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

Hernandez

DILIGENCIA.-Zaragoza quince de marzo de mil novecientos cuarenta y uno

Con esta fecha se recibe y una testimonio de la resolución dictada por la Alcaldía de esta Ciudad contra el expedientado; doy fé

J. G. G. G.



ALCALDÍA
DE LA
S. H. E INMORTAL CIUDAD
DE
ZARAGOZA

Nº 1515

Tengo el honor de remitir a
V.S. copia literal de la Providencia dictada por el Sr. Delegado de la Autoridad Militar en este Excmo. Ayuntamiento en virtud de la cual quedó cesante D. Manuel Barón Escalona en su cargo de obrero municipal.

Dios guarde a V.S. muchos años
Zaragoza, 10 de marzo de 1941.

Manuel Barón Escalona

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.- Avda de Mola - 40 - 1º.



GOBIERNO DE ARAGO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SALA DE REUNIONES

1980

Tengo el honor de recibir a
V. S. copia literal de la resolución
de fecha de 17 de febrero de
la autoridad competente en este asunto.
Agradeciendo en virtud de la cual
quedo constante D. Manuel Barón Escal
fue en su cargo de jefe municipal
Dios guarde a V. S. muchos años.
Barcelona, 10 de marzo de 1980.

El Jefe Instructor de Responsabilidades Políticas - Avda
de la ... - 40 - 10

P

LUIS PEGLOS MATUD, JEFE DE NEGOCIATO Y SECRETARIO DE LA ALCALDIA DE LA
INDMORTAL ZARAGOZA,

C E R T I F I C O: Que con fecha ocho de Agosto del año mil novecientos treinta y seis, fué dictada por la Alcaldía de esta Ciudad la providencia que copiada literalmente dice así: "Habiendo abandonado Vd. colectivamente el servicio que se le tenía encomendado, sin causa justificada, no obstante haber sido advertido por esta Alcaldía de la obligación que tenía de prestarlo, le comunique de acuerdo con la Providencia del Sr. Delegado de la Autoridad Militar, publicada y notificada a los interesados y según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 194, de la vigente Ley Municipal, se considera que ha renunciado Vd. a su empleo, el cual queda vacante desde este momento y se proveerá en forma reglamentaria.- Lo digo a Vd. para su conocimiento y demás efectos.- Viva Vd. muchos años.- Zaragoza ocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis.- La anterior providencia fué comunicada a MANUEL BARÓN ESCALONA, el mismo día.- - - - - Y para que conste y a petición del Sr. Juez Instructor Provincial de responsabilidades Políticas, por mandato del Sr. Alcalde y con su visto se extiende en presente en Zaragoza a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.



Vº Bº
El Alcalde,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY
- Este es el objeto de la presente comunicación, la cual tiene por finalidad informar a los señores
- propietarios de los predios que se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de la República de Paraguay
- sobre el procedimiento que se está llevando a cabo para la actualización de los datos estadísticos de los predios
- inscritos en el Registro de la Propiedad de la República de Paraguay, a fin de poder elaborar el Censo de Predios
- de la República de Paraguay para el año 1970. Para ello se requiere que los señores propietarios de los predios
- inscritos en el Registro de la Propiedad de la República de Paraguay, presenten a la oficina de Registro de la Propiedad
- de la República de Paraguay, un certificado de inscripción de los predios, expedido por el Registro de la Propiedad
- de la República de Paraguay, en el cual conste el número de inscripción del predio, el nombre del propietario
- y el área del predio. Este certificado debe ser presentado en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la
- fecha de la presente comunicación. Para mayor información, se recomienda consultar el Reglamento del Registro de la Propiedad
- de la República de Paraguay, aprobado por el Decreto N.º 10.000 del 15 de mayo de 1968.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY



D.^a Aurelia Ainoza de los Santos, como viuda del expedientado / a efectos en el expediente de responsabilidades políticas que bajo el n.^o 1216 se le instruye, y en cumplimiento del apartado 3.^o del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento poseer:

BIENES PROPIOS: Ninguno

Valor aproximado de los mismos: Pesetas _____.

BIENES DE SU CONYUGE: Ninguno, teniendo desde que quedó viuda del expedientado que ganarse su sustento y el de sus hijos como obrera.

Valor aproximado de los mismos Pesetas _____.

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:
Ninguno

Valor aproximado de los mismos: Pesetas _____.

DEUDAS: Ninguna

FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO: además de la que suscribe tiene dos hijos llamados María y Antonio de catorce y diez años de edad.

Zaragoza

15

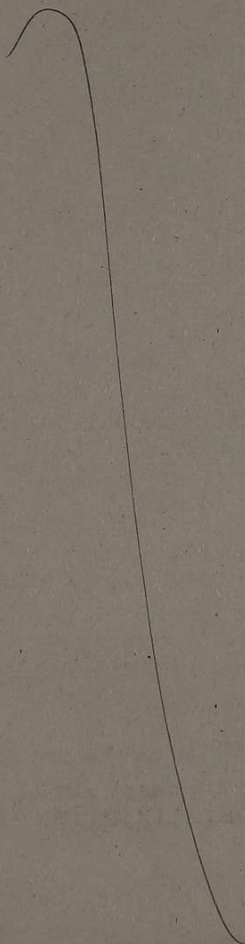
de

Marzo

de 1941.

(Firma y Rúbrica)

Aurelia Ainoza



Comparecencia de Dña. AURELIA /
AINOZA DE LOS SANTOS, viuda //
del inculpado Manuel Barón //
Escalona.

En Zaragoza a trece de Marzo de mil
novecientos cuarenta y uno.

Ante S.S. y de mí el Secretario comparece en este día la mencionada señora quien exhortada a decir verdad manifiesta: que se llama como queda expresado de cuarenta años de edad, de estado viuda, de profesión obrera, natural de Castejón de Monegros (Huesca) y vecina de Zaragoza con domicilio en la calle de Montreal número cuatro, tercero derecha.

Que efectúa esta comparecencia como viuda del expedientado por responsabilidades políticas Manuel Barón Escalona acogiendo a lo que dispone el artículo cincuenta de la Ley de referencia.

Acto seguido se procedió a darle lectura de los cargos que a su fallecido esposo se le imputan, para que los conteste y se defienda; concediéndose el Sr. Juez el plazo de cinco días a fin de que aporte la prueba documental que interese a su defensa, o para que la proponga en un escrito que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio, manifestando la compareciente que de todos los cargos que con respecto a su esposo se le han hecho únicamente le consta que el mismo pertenecía al partido de Izquierda Republicana, desconociendo como queda dicho todos los demás extremos si bien cree que su difunto esposo prestó servicio por movilización obligatoria en el Ejército rojo, en años falleció.

Interrogada sobre la fecha y lugar en que ocurrió el fallecimiento de su esposo Manuel Barón Escalona, contesta: que la defunción ocurrió el día quince de Marzo de mil novecientos treinta y siete en el pueblo de Alcañices de la provincia de Córdoba.

A continuación se le hicieron por S.S. las prevenciones que determina el artículo cuarenta y nueve de la Ley en la parte que le afectan y en cumplimiento de las mismas en el acto formula y entrega declaración jurada de bienes, que el Sr. Juez dispone se una al expediente.

No teniendo otro objeto está comparecencia S.S., la dió por terminada y leído lo que antecede por la compareciente y ratificada en ello lo suscribe con el Sr. Juez, de lo que como Secretario doy fe.

habe fe

Daniel Hernandez

Aurelia Ainoza

PROVIDENCIA.-Zaragoza diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno

Remítase anuncio de incoación del presente expediente a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia para su publicación.
Lo acordó y firma S.S. de lo que doy fe

habe fe

Daniel Hernandez

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fe

Hernandez

DILIGENCIA.-Zaragoza treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende para hacer constar que en las páginas 1150 y 558 y de fechas 24 y 29 de los corrientes aparece publicado anuncio de incoación de este expediente en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia; doy fé

Seánid V. ...



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA
DE
INVESTIGACION Y VIGILANCIA
DE ZARAGOZA

Núm. *3935*

M

En contestación a su respetable escrito fecha 6 de los corrientes, exp. número 1216 que por ese Juzgado de su digno cargo se instruye a MANUEL BARON ESCALONA, tengo el honor de participar a V.S. que las personas que pueden deponer en el citado expediente, son las siguientes:

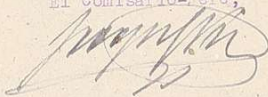
Don Tomás Escárraga Frontoba, domiciliado en calle de Plancas número 8.

Don Félix Navarro Juan, que vive en Cortes de Aragón número 43-2ª y

Don Francisco Valiente Vela, con domicilio en calle del Blasón Aragonés número 4, 2º.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 14 Marzo 1941.

El Comisario-Jefe,



Sr Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.

Avda General Mola no 40, 1º.

PROVIDENCIA.-Zaragoza treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido el presente oficio de la Comisería de Inves igación y Vigilancia de esta Capital,manifiestando nombres de tres personas que pueden declarar sobre los antecedentes político-sociales y actividades del expedientado; en su consecuencia cítese a los mismos, Sres Don Tomás Escárraga, Don Feliz Avarro y Don Francisco Valiente para el día 17 de abril próximo de 11 a 1 de la mañana.

Lo acuerdo y firma S.Sª de lo que doy fé

h. de parr
Daniel Hernández

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.

Hernández

Declaración de D. Francisco Valiente Vela.

En Zaragoza a diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y un.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.º del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 53 años de edad, estado casado natural de Huesca provincia de iden profesión Jefe de Serviciohabitante en Zaragoza calle Aben-Airé núm. 3 piso 2º que no ha sido procesado, y que no le comprenden las leyes.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de -

Preguntado acerca de su relación, y tiempo que conoció al expedientado Sr. Barón Escalona, dice: Que conoció al mismo por el año 1932 a 1933 en que el mismo tomó posesión del cargo como Encargado del Parque de Limpieza, del que el declarante era y es Jefe de todos los servicios, no teniendo con el mismo otro trato debido a tener ambos diferentes ideas políticas, que al necesario en su profesión.

Preguntado manifieste cuanto sepa acerca de las actividades y antecedentes político-sociales de dicho expedientado, dice: Que dicho individuo era de ideas completamente izquierdistas, afiliado hasta que huyó a zona roja a Izquierda Republicana, haciendo propaganda constantemente de sus ideas y manifestandolas entre los compañeros de profesión, denunciando alguna vez a alguno de sus compañeros por tener ideas contrarias a las suyas ó derechistas. Que en las últimas elecciones, fué apoderado de Mariano Joven, con el que tenía gran relación, haciendo una intensa propaganda de esta candidatura.

Preguntado si dicho expedientado ocupó algún cargo en el Ejército rojo, y si luchó contra las Fuerzas Nacionales, dice: Que tiene oído, sin que lo sepa concretamente, que el expedientado fué Comandante o Teniente Coronel del Ejército rojo, y que desde luego luchó contra el Ejército Nacional habiendo oído igualmente de si fué o no fusilado por el Ejército Nacional, al caer en su poder, ignorando la demás actuación que may podido tener en zona marxista.

Preguntado si sabe que el expedientado ocupara algún cargo en el partido de Izquierda Republicana, dice: Que lo ignora.

Preguntado manifieste nombres de personas que sepan de la actuación del expedientado durante el tiempo que permaneció en zona marxista, dice: Que la hija de Manuel Mar, que reside en el Parque de Limpieza, (Monreal B

Preguntado si tiene algo más que decir, dice: Que no.

Leída que ha sido por el propio declarante la presente declaración encontrandola conforme la firma con S. S.º y Secretario de que certifico,

Francisco Valiente Vela (signature)
David Hernandez (signature)

DECLARACIÓN DE TOMAS ESCÁRRAGA FANTÓBA.

En Zaragoza a diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.-
Ante el Sr. Juez asistido por mí el Secretario comparece el arriba expresado,
a quien enterado por S.S. de objeto de su comparecencia y hechas que le
fueron las advertencias legales después de prestar juramento de ser veraz, dice
llamarse como ha expresado, de 44 años de edad, de estado casado, de
profesión Ayudante de Ingeniero, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado
en Plancas 8, 3ª derecha, que no ha sido procesado, y que no le comprenden las
demás.

Preguntado si conoce al expedientado Sr. Baron Escalona y tiempo que le
conoció, dice: Que conoció al mismo unos tres años antes del Glorioso
Movimiento Nacional, por haber estado dicho expedientado como subalterno
en la Dirección General de Ingeniería, de la que era Ayudante el declara-
nte, teniendo con el mismo muy escaso trato.

Preguntado manifieste cuanto sepa, acerca de las actividades y antecedentes
político-sociales del expedientado expresado, dice: Que el servicio de lim-
pieza del Ayuntamiento lo representaba un Concejal, en el cual delegada el
Ayuntamiento, y el expedientado demostraba su ideología política de acuer-
do con la del Concejal que entonces representaba dicho cargo, que no sabe
si el mismo perteneció a algún partido del Frente Popular, teniendo re-
ferencias que dicho Baron Escalona, entró en el Ayuntamiento apoyado por
los Radicales ~~-----~~, cambiando desde luego esta idea de acuerdo con
las circunstancias.

Preguntado manifieste si sabe la actuación del expedientado en zona roja,
y si llegó a ocupar algún cargo en el Ejército rojo, dice: Que tiene oído
que fué Teniente del Ejército rojo, no sabiendo si tomó parte en hechos
de armas contra los Nacionales, ignorando igualmente la actuación de este
durante el tiempo que permaneció en zona marxista.

Preguntado si le consta que el expedientado, representase o fuera apoderado
en las últimas elecciones de Mariano Jover, dice: Que lo ignora.

Sin tener mas que añadir, le da queha sido por mí el Secretario la pre-
sente declaración montandola conforme la firma con S.S y Secretario de
que certifico.

Escarra Fantóba

Daniel Ferrández

[Handwritten signature]

Declaración de D. Felix Navarro Juan

En Zaragoza a diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 40 años de edad, estado casado natural de San Clemente provincia de Cuenca profesión Ayudante Ingeniero habitante en Zaragoza calle Cortes de aragon núm. 43 piso 2º que no ha sido procesado;

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de

Preguntado acerca de su relación con el expedientado Sr. Baron Escalona y tiempo que le conoció, dice: que conoció al mismo unos cuatro años antes del Glorioso Movimiento Nacional por estar el declarante encargado del Servicio que el mismo tenía en el Parque de Limpieza, teniendo con este muy escaso trato.

Preguntado acerca de las actividades y antecedentes politico-sociales de dicho expedientado, dice: que le consta que el mismo era de ideas completamente izquierdistas, desconociendo si perteneció o nó a algun partido de los del Frente Popular, ignorando igualmente si el mismo hacia propaganda de sus ideas y si las manifestaba y propagaba entre los compañeros de profesión,

Preguntado si dicho expedientado en las elecciones ultimas fué apoderado o Interventor del candidato Mariano Joven y si propagó y defendió esta candidatura, dice: que lo ignora.

Preguntado si sabe la actuación del expresado en zona marxista, dice: que únicamente sabe y esto por referencias, que se pasó voluntariamente a zona roja, y que fué Teniente o Capitan del Ejercito rojo, ignorando su demas actuación.

Sin tener mas que añadir, le da que ha sido por el propio declarante la present declaración, encontrándola conforme la firma con S.S. y Secretario a que certifico.

Firma manuscrita
Firma manuscrita

PROVIDENCIA.- Zaragoza diez y ocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Constando en el expediente que el expedientado falleció en Alcaracejos (Córdoba), interétese del Juzgado Municipal de dicha localidad certificación de defunción del inculcado. Interétese igualmente de la Dirección General de Seguridad de Madrid cuantos datos consten en la misma sobre las actividades y antecedentes político-sociales del expresado expedientado y especialmente sobre la actuación del mismo en zona marxista. Cítese ante este Juzgado el día 29 de los corrientes a las 11 de la mañana al testigo hija de Manuel Mur con objeto de que declare sobre la actuación del inculcado en zona roja.

Lo acordó y firma S.S. de lo que doy fé

[Inicial] Daniel Hernández

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

Hernández

PROVIDENCIA.- Zaragoza diez y ocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno

Apareciendo de lo actuado que al expedientado le sorprendió el Alzamiento Nacional en el pueblo de Campo (Huesca) donde se encontraba disfrutando de permiso, dirijase exhorto al Juzgado de igual clase de Huesca con objeto de que reclame informes de las autoridades y reciba declaración a tres testigos que conozcan al expedientado y sepan de la actuación del mismo en zona roja.

Lo acordó y firma S.S. de lo que doy fé

[Inicial] Daniel Hernández

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

Hernández



14

Tengo el honor de permitirle
saber que, en este archivo de
mi cargo, no aparece inscrito
en la Sección de defunciones
Manuel Baron Escalona,
por tanto, no puedo remitirle
el Certificado que solicita en
su atenta súplica de 18 del actual.
Dios que a V. S. m. a.
Alcaracenos 22 Abril 1941
M. W. G.

S. J. en Instrucción Provincial de
Responsabilidades, punitivas

Zaragoza

FICHA DE RECTIFICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL

M A Y O D E 1 9 3 1

Término municipal de

Distrito

Sección

DICE EL CENSO

DEBE DECL

Nombre

Apellidos

Edad

Profesión

¿Sabe leer?

Domicilio

El elector o reclamante

NOTA.—En caso de rectificación llénense las partes derecha e izquierda del impreso. Para caso de nueva inclusión llénense sólo la parte derecha. Para exclusiones, la parte izquierda.

PROVIDENCIA.-Zaragoza veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y uno

Pro recibido el anterior oficio del Juzgado Municipal de Alcaracejos manifestando no poder remitir la certificación de defunción del expe- deintado por no hallarse inscrito en dicho Juzgado, únase a este procedi- miento a fines debidos.

Lo acordó y firma S.S. de lo que doy fé

[Signature] *[Signature]*

HILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

[Signature]

1

Declaración de D. Carmen Mur Escanero

En Zaragoza a veintinuevo de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.º del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales; después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 35 años de edad, estado soltero natural de Sarriena provincia de Huesca profesión sus labores habitante en Zaragoza calle Plaza de la Seo núm. 13 piso. - que no ha sido procesado., y que no le compransen las demás.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de ----

Preguntado convenientemente acerca del expedienteado MANUEL BARON ESCALONA, dice: que conoció al mismo por el mes de Julio de 1936, en ocasión de que la declarante iba a pasar una temporada a la montaña, por estar el expedienteado trabajando con el padre de la declarante, al cual la recomendó por ir ambos al mismo sitio. Que fueron ambos en compañía de otros familiares al Campo (Huesca) donde permanecieron todos unos cuarenta y tres días, siendo le oyese en ningún momento hablar de política de ninguna clase. Que el últimos día de los que permanecieron en dicha localidad, por temor tanto la declarante como los demás, a lo que pudiera ocurrir, ya que aquel día se vieron unos camiones rojos, que les infundió temor, acordaron marcharse a Castejón de Monegros, como así lo hicieron en la madrugada del día siguiente, estando en esta última localidad unos veinte ó veinticinco días aproximadamente, sin que hasta esta fecha dicho expedienteado realizase ningun acto, tanto de hecho como de palabra contrario al Glorioso Movimiento Nacional, no oyendole tampoco la declarante en ningún momento hablar ó manifestarse en sentido izquierdista. Que en esta fecha, repetido inculpaó marchó a Balfarta, quedándose la declarante en Castejón, sin que desde esta fecha pueda decir nada sobre las actividades del expedienteado, desconociendo en absoluto, cuanto el mismo pudiera haber realizado en beneficio de los rojos, sabiendo únicamente por referencias, que el mismo ingreso en el Ejército rojo, ignorando si fué voluntario ó llamado por el Gobierno marxista, y que falleció, no sabiendo si fué en acción de guerra luchando junto con los rojos ó fusilado por el Ejército Nacional al caer este en su poder.

Preguntado si tiene algo mas que decir: dice: que no.

Sin tener mas que añadir, leida que ha sido por el mi el Secretario la presente declaranción encontrandola conforme la firma con S. S.º y Secretario de que certifico.

Carmen Mur Escanero
por mi hi Daniel Hernandez

Declaración de D.

En Zaragoza a / / de / / de mil novecientos / /

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.ª del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de / / años de edad, estado natural de / / provincia de / /

profesión / / habitante en / / calle / /

núm. / / piso / / que / / ha sido procesado. / /

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que / / en calidad de / /

Preguntado

PROVIDENCIA./

Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y uno

Apareciendo de lo actuado en este expediente que al expedientado le sorprendió el Alzamiento Nacional en el pueblo de Campo (Huesca), estando más tarde durante cierto tiempo en Valfarta y Castañón de Monegros (Huesca), interésese de las Autoridades de estas tres localidades informes relativos a las actividades y antecedentes político-sociales del expedientado, dirigiéndose exhorto para ello al Juzgado de igual clase de Huesca.

Lo acordó y firma S.S.ª de lo que doy fé

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé



**DIRECCIÓN GENERAL,
DE SEGURIDAD**

17

Sec. Quinta.-7ª.

Refa.-477821

En contestación á su escrito de fecha 18 de los corrientes, expt.1216, referente á MANUEL BARRON ESCALONA, Funcionario del Ayuntamiento de esa Capital, que falleció según datos que constan en su expediente en Alcaracejos (Córdoba) el día 15 de marzo de 1.937, participo á V.I. que consultados los ficheros y archivos de esta Dirección, no aparece antecedente alguno relacionado con el mencionado MANUEL BARRON ESCALONA.

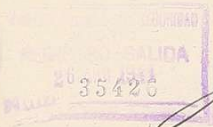
Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Madrid, 26 de abril de 1941.

EL DIRECTOR GENERAL.

F. D.

EL COMISARIO GENERAL

Al contestar, citese Sección y número.



SEÑOR JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS .-Avenida de Mola, 40, 1ª.-ZARAGOZA.

PROVIDENCIA.-Zaragoza a treinta de abril de mi; no-
vecientos cuarenta y uno

Por recibido el presente oficio de la Dirección
General de Seguridad de Madrid, manifestando no
aparecen en los Archivos de la misma antecedentes
del expedientado, únase a estas actuaciones.

Lo acordó y firma S.S^a de lo que doy fé

Muñoz
Samuel Hernández

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

Hernández

D. LUIS DE SAN PLO BONEU, JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Al Sr. Juez de igual clase de Huesca atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de responsabilidades politicas contra MANUEL BARON ESCALONA, en el cual he acordado dar comision a ese Juzgado para la practica de las diligencias que luego se expresan.

Expte. n.º 2.875
Reg. Ent. n.º 1216

Por ello en nombre de S. E. el Generalisimo Jefe del Estado Español (q. D. g.) le exhorto y requiero, y en el mio le ruego, que asi que reciba el presente se sirva aceptarlo y disponer su diligenciamiento, practicando las diligencias que se interesan y verificado acordar su devolucion a este Juzgado.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1.941
- Año de la Victoria -

Manuel Baranmonaco
Jefe de Expediente

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.

A).- Que ese Juzgado reclame de las Autoridades del pueblo de Campo de esa provincia, informes relativos a las actividades y antecedentes politico-sociales del expedientado arriba citado que se encontraba en dicha localidad disfrutando permiso al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, y muy especialmente sobre la actuacion de este en zona roja.

B).- Que reciba declaracion a tres testigos de reconocida garantia y solvencia moral que conozcan al expedientado y sepan de la actuacion de este en zona marxista a tenor del interrogatorio siguiente:

1º.- Por las generales de la ley.

2º.- Manifiesten cuanto sepan acerca de las actividades politico-sociales del expedientado, en relacion con el Glorioso Movimiento Nacional antes y despues de iniciado, si por su posicion social o prestigio ha contribuido con sus peticiones o hacienda a imbuir en sus convecinos las ideas del Frente Popular o de otro modo que no deje lugar a dudas ha laborado a ocasionar la situacion que provocó el Alzamiento Nacional.

3º.- Digan cuantos hechos concretos les consten realizados por el expedientado contrarios al Glorioso Movimiento Nacional, y actuacion de este durante el tiempo que permaneci6 en zona marxista.

4º.- Manifiesten cuanto sepan relativo a si es cierto que el mismo fué voluntario al Ejercito rojo, categoria y actuacion en dicho ejercito.

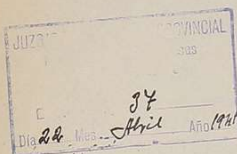
5º.- Y cuanto les conste sobre hechos realizados por el inculcado contrarios al Glorioso Movimiento Nacional.

62.- Si tienen algo más que decir.

Zaragoza 18 de abril de 1.941

EL JUEZ INSTRUCTOR.

P.T.



[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.- En Huesca a veintidos de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido el precedente exhorto aceptase con la cualidad ordinaria de sin perjuicio; registrese y para su diligenciamiento solicítense informes de las Autoridades de Campo y cursese carta-orden al Juez municipal de la misma localidad para que abra información testifical sobre la actuación del encartado; y una vez recibidos unanse al presente previa baja en el Registro devuélvase al punto de su procedencia por el conducto recibido, lo mando y firma S.B. doy fé

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado. doy fé

[Handwritten signature]

Interiuvo

D. Ignaci Navarro Marco
JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Al Sr. Juez al a igual clase de Huesca
atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi
cargo se instruye expediente de responsabilidades politicas
Expte. n.º 2875 contra MANUEL BARON ESCALONA en
el cual he acordado dar comision a ese Juzgado para la prácti-
Reg. Ent. n.º 1.216 ca de las diligencias que luego se expresan.

Por ello en nombre de S. E. el Generalisimo Jefe del Estado
Español (q. D. g.) le exhorto y requiero, y en el mio le ruego,
que así que reciba el presente se sirva aceptarlo y disponer
su diligenciamiento, practicando las diligencias que se in-
teresan y verificado acordar su devolución a este Juzgado.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1.941

- Año de la Victoria -

Ignacio Navarro Marco

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.

Que ese Juzgado reclame y una al presente exhorto de las Auto-
ridades de Campo, Valfarta y Castejon de Monegros de esa provincia,
informes acerca de las actividades y antecedentes a político-so-
ciales del expedientado arriba citado, Funcionario del Ayuntamiento
de esta Ciudad y natural de Valfarta, anteriores y posteriores al
Alzamiento Nacional, a quien según los datos que constan en el
expediente que se le instruye le sorprendió el Movimiento "aciona-
l en el pueblo de Campo, marchando más tarde a Castejon de Monegros
y por último a Valfarta .

Zaragoza fecha anterior.

Ignacio Navarro Marco

PROVIDENCIA .- En Huesca, a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido al precedente exhorto acéptese con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, y habida cuenta que se refiere al mismo expedientado del que obra en este Juzgado, fechado el 18 de Abril p.pdo., únase a éste para practicar las diligencias como si fuera uno solo, y, a tal fin, como ya se interesaron a las Autoridades de Campo los antecedentes políticosociales, interésese solamente información a las de Castejón de Monegros y Valfarta.

Lo proveyó y rubrica S.S. Doy fé.

Diligencia .- Seguidamente se ha dado cumplimiento a lo anterior ordenado. Doy fé.

PROVIDENCIA .- En Huesca, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Únase al expediente de su razón los informes de las Autoridades de Campo, de las de Castejón de Monegros y el del Alcalde de Valfarta.

Reitérese al Cura Párroco de Valfarta para que con la máxima urgencia remita su informe.

Consecuente que las autoridades que dan antecedentes del inculcado son las de Valfarta, cursese carta-orden al Juez Municipal de esta localidad para que practique la prueba testifical. Déjese sin efecto la reiteración acordada anteriormente por resultar que el Cura Párroco de Castejón es el encargado de Valfarta.

Una vez diligenciada la carta-orden, únase a las presentes diligencias y repórtense los presentes exhortos que se tramitan como uno solo.

Lo proveyó y rubrica S.S. Doy fé.

Diligencia .- Se unen los informes y se cursa la carta-orden acordada en el precedente proveído. Doy fé.

Nº 214

Devuelvo a V. S. el adjunto escrito, por no existir en esta Villa Taé los apellidos, por lo tanto el expresado Manuel Barrón Escalona no reside no ha residido en esta.

Dios guarde a V. S. muchos años

Campo 23 de Abril de 1941

El Alcalde,

Miguel José



Comprobante

Ilmo Sr. Juez Instructor Provincial Responsabilidades Políticas.
Huesca



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S.

JEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

DELEGACION

DE

Ref. Exp. núm.

Reg. Sal. núm. 2585

INFORMACION.Dptº. - INFORMACION. -

En contestación a su attª comunicación, de fecha 22 del pasado, por la que solicita informes referentes a MANUEL RARON ESCALONA, tengo a bien comunicar a V.S. que el citado, es desconocido en el pueblo de Campo, que según su comunicación era donde tenía su domicilio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Huesca, 5 de Mayo de 1.941.

EL SECRETARIO PROVINCIAL,



VºBº

EL JEFE PROVINCIAL,

SR. JUEZ PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA.





Objeto: Fuego el honor
 de admitir a la respetable
 y superior autoridad de
 V. F. un respetable escrito
 fecha 22 del actual por
 haberse informado la fues-
 za de este puesto en el pue-
 blo de Campo del viculpa-
 do Manuel Bacon Escalo-
 ras el cual es desconocido
 por la autoridad del
 citado pueblo de Campo

Ruiz

guarde a V. S. muchos años
Luis 29 de Abril 1921
El Jefe de escuela
Angel Ruiz
Ruiz

Señores Jueces y Constructores Provincial Respon-
sabilidades Políticoas
Huesca

23

Desconocida en
la localidad



GOBIERNO
DE ARAGON

IMPORTANTISIMO

En cuanto a los familiares que tiene a su cargo el inculpado y, a cuyo sostenimiento viene obligado, se concretará cuales son y, en su caso, edad de los hijos, especificando donde se encuentran todos, aunque residan en el extranjero o se hallen en ignorado paradero. Este punto es de capital importancia, así como el del valor global de los bienes y actual paradero del encartado. Los informes se redactarán concisamente y con claridad, sin dar lugar a erróneas interpretaciones y solamente se contestarán los puntos que hagan referencia al expedientado, haciéndolos por separado de cada uno de los nombres a fin de unirlos a sus respectivos expedientes.



GOBIERNO

Exhorto N° 37

Por providencia de hoy dictada en el expediente de Responsabilidades Políticas instruido contra MANUEL BARON ESCALONA, he acordado dirigir a V. la presente para que practique en el PLAZO UNICO DE CINCO DIAS, y sin lugar a reiteración las diligencias que mas abajo se indican, devolviendolas a este Juzgado UNTO CON LA PRESENTE una vez efectuadas.

Huesca a 22 de Abril de 1,941



EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Recibir declaración a tres personas de reconocida solvencia moral, y afeatas al Movimiento, a tenor del siguiente interrogatorio.

- 1ª Generales de la Ley,
- 2ª Manifiesten cuanto sepan acerca de las actividades politico sociales del expedientado, en relación con el G.M.N. antes y despues de iniciado, si por su posición social o prestigio a contribuido con sus predicaciones o hacienda a inbuir en sus conversaciones las ideas del Frente Popular o de otro modo que no deje lugar a dudas a laborado a ocasionar la situación que provocho el Alzamiento Nacional.
- 3ª Digan cuantos hechos concretos les consten realizados por el expedientado contrario al G.M.N., y actuación de este durante el tiempo que permanecio en zona marxista.
- 4ª Manifiesten cuanto sepan relativo a si es cierto que el mismo fué voluntario al ejercito rojo, categoria y actuación en dicho ejercito.
- 5ª Y cuanto les conste sobre hechos realizados por el inculpado contrario al G.M.N.
- 6ª Si tienen algo mas que decir

SR.



JUEZ MUNICIPAL DE CAMPO

Nº 213

Devuelvo a V. S. el adjunto exhorto, por no residir no haber residido en esta Villa el figurado en elm mismo Manuel Baron Escalona.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Campo 23 de abril de 1941

El Juez Municipal

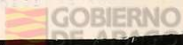


Jose Saludas

Ilmo Sr. Juez Instructor Provincial Responsabilidad
des Politica.

Huesca.

Administración de Correos y Telégrafos
Oficina de Correos





26

ALCALDIA NACIONAL
DE LA VILLA DE
Castejón de Monegros

Núm. 967
INFORMES

En contestacion a su escrito de fecha 3 de los cetes. he de manifestar a V. que MANUEL BARON ESCALONA se personó en esta localidad durante el dominio rojo pretendiendo le diesen el cargo de Secretario del Comité; cosa que no consiguió, marchando de este pueblo a los dos meses aproximadamente de su llegada.

Es todo cuanto puedo manifestar a V. sobre dicho inculpaado.

Dios guarde a V. muchos años.

Castejon de Monegros, 13 de Mayo de 1941.

EL ALCALDE,



Completado

Sr. Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas.

H U E S C A

707
L. 10.000

In contestación a su escrito de
fecha 3 de los cor. de las señas
del n.º 1.º que se halla en el
se paró en esta localidad en
el dominio de esta localidad en
- al el cargo de Secretario del
- 18; caso de no conseguirse, por
de esta parte a los señas de
- manente de la línea.
la que queda para manifestar
a V. señas de los señas.
los señas a V. a los señas.
Categoría de señas, 13 de los
de 1941.

LA ALCALDIA

El Jefe de la Oficina Provincial de Estadística
L. 1.º de A.
Política.



Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

DELEGACION

DE

Ref. Exp. núm.

Reg. Sal. núm. 2866

INFORMACION.Dptº. - INFORMACION=

En contestación a su attª comunicación de fecha 3 del actual, por la que solicita informes referentes a MANUEL BARON ESCALONA, tengo el honor de comunicar a V.S. lo siguiente:

Del pueblo de Valfarta faltaba 12 años, habiendo residido todo este tiempo en Zaragoza, ignorándose por este motivo su actuación y demás antecedentes. Durante el Movimiento, estuvo una temporada en Valfarta yéndose más tarde a Barbastro, enrolándose en esta localidad en las filas rojas y según referencias murió en el frente. Respecto a sus bienes no se le conoce ninguno.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Huesca, 14 de Mayo de 1.941.

EL SECRETARIO PROVINCIAL,

V. 2Bº

EL JEFE PROVINCIAL,

SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA.



Secreta

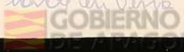
B

28



Mamuel Davon Escobedo

Consecuentemente e m respecte
 ble evento de fecha 3 del ce-
 tural, tengo el honor de par-
 ticipar a la respetable autori-
 dad de U. S. que el natural
 de Valforte de este departamento
 avistado al margen, trae más
 de 12 años que volvió de dicho
 pueblo, el Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
 le sorprendió en campo en don-
 de se ve que un visto el que
 esas no se iban como quisie-
 a tratado a este localidad
 queriendo empujar de here-
 tario del Comité Revolucionario
 nario sin producto económico
 y así unido en este día mes
 Marchan dire al estado pue-
 blo de Valforte en donde desem-
 pñó dicho cargo. Particular
 a Izquierda Republicana
 disteándose bastante en favor
 del Frente Popular, por su idea-
 logía y más tarde en visto



de que las cosas no iban a mi gusto, marché voluntario al Ejército rojo en donde por referencias sé que alcancé el grado de capitán. Muriendo en el frente de Jaen a consecuencia de las heridas recibidas. En Valforte ni en ninguno de los pueblos de la demarcación de este punto no se le recuerda en bienes de ninguna clase.

Dios guarde a V. S. un día más.

Castellón de Monegas 8 de Mayo de 1941

El Comandante del punto
Antonio Gómez Pabell

Sr. Juez Instruente del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas

B

14

Sr. Juez Instructor Provincial
de Huesca.

Respetable Señor: Debo poner en su conocimiento que el individuo llamado Manuel Zuñon Breals, natural de Valparaiso (Huesca) hace unos 12 años que fué a vivir a Zaragoza, del cual no hay mas antecedentes de ninguna clase. Se dice que se enroló en el ejército rojo, pero no hay pruebas fehacientes de ello. y se dice que fué destinado a Barbastro y mas tarde a Jacca donde, segun datos, falleció.

En este pueblo no se reconocen bienes de ninguna clase. y se ignora su ideología política.

Fué a vivir dos veces a Cortesón

de Moupin, en donde estaba casa-
do, y allí solicitó la plaza de
secretario del ayuntamiento, y
le fué denegada.

Lo cuanto puedo decirle
del referido individuo.

Dios guarde a Vd. muchísimo.

Valparaiso 9 de Mayo de
1944.

Antonio Suroza Soto
Post



P.D. Como yo soy el
sacerdote de Castañon de Mou-
pin, excuso darle el informe
como tal del referido individuo
Vale

Consecuente a lo creído en
 fecha 3 del actual, por de ma-
 -nifestación, que no se puede im-
 -poner sobre el General Pasion Li-
 -calina, por existir en elementos de
 -fuerza, ya que el mentioned Pasion ven-
 -dido en Zamboanga hace más de 12
 -años, y en bien ser de más días
 en esta localidad, durante el Comi-
 -sionado, al más tiempo, se inces-
 -sante en las filas del Ejército mexi-
 -ca con destino en Parícutin, siendo
 -trabajado según referencias a San-
 -ta Fe de Gallegos.

Los cuantos sucesos dejen con
 GOBIERNO
 DE ARAGO

RESPONSABILIDADES POLITICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

HUESCA

31

Por providencia de hoy dictada en el expediente de Responsabilidades Politicas que se instruye contra MANUEL BARON ESCALONA he acordado dirigir a V. la presente para que practique a la mayor urgencia las diligencias que mas abajo se interesan, devolviendolas a este Juzgado una vez efectuadas.

Exporte nº 37.-

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN

Recibir declaración a tres personas de reconocida solvencia moral y afectas al movimiento, a tenor del interrogatorio siguiente.

-Generales de la Ley.-

- 1º.- Manifiesten cuanto sepan acerca de las actividades político-sociales del expedientado, en relación con el G.M.N., antes y después de iniciado; si por su posición social o prestigio ha contribuido con sus predicaciones o hacienda a imbuir en sus convecinos las ideas del Frente Popular, o de otro modo, que no dejen lugar a dudas si ha elaborado a ocasionar la situación que provocó el Alzamiento Nacional.
- 2º.- Digan cuantos hechos concretos les consten realizados por el inculcado, o contrarios al G.M.N. y actuación de éste durante el tiempo que permaneció en zona marxista.
- 3º.- Manifiesten cuanto sepan relativo a si es cierto que se fué voluntario al Ejército rojo, categorió que tuvo en graduación y actuación en dicho ejército, así como si conocen su actual paradero.
- 4º.- Y cuanto les conste sobre hechos realizados por el encartado, contrarios al G.M.N.

B1

Sr. Juez les interrogará convenientemente para aclarar concretamente los hechos que se persiguen, preguntándoles al final si tienen algo más que añadir.

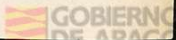
.....

A continuación, el Sr. Juez designará tres vecinos, que podran ser los mismos que prestan declaración en el precedente cuestionario, quienes valorarán y tasarán los bienes del inculpado, señalando si son RUSTICOS, URBANOS o RIQUEZA PECUARIA, expresando GLOBALMENTE EL VALOR DE CADA CLASE en pesetas.

.....

SR JUEZ MUNICIPAL DE

VALFARTA.-



Providencia: Otórgase en legal forma a los vecinos de
 Francisco Ros Nal, Don Felice Abadía Pampay
 y Don Ambrosio Podes, Fauto, en virtud de esta
 orden remitida por el Sr. Srer Intendente de Per-
 -suasibilidades Políticas de la Encarnación, cumplida
 en su la misma en orden, y demuestrase a-
 la precedencia por el conducto recibido. Lo
 mandé y firmé el Sr. Srer Municipal en Val-
 -paraiso a 30 de Mayo de 1921



El Srer Municipal

Ante mí

José José Cita

Francisco Ros Nal }
 Felice Abadía Pampay }
 y Ambrosio Podes }
 Fauto }

El Srer Intendente otórgase en forma legal a los
 vecinos suscritores el margen, quienes comparecen a la
 forma remitida, e interponen por el Srer Municipal
 1º que las quejas de la Ley no los comprenda.
 2º que comencen a Manual Pausa de la Encarnación desde
 la misma, pero que no lo tutelen por más de dos
años por recibir el mencionado Pausa en Tarapacá

y que si bien residio en esta localidad varios dias
donde llejé procedente de Cartagena de Maracaibo
despues de haber estado en Caracas algun tiempo,
ignoran los componentes, que clase de actividades
politico-sociales, y suspensiones pueden realizar en
ambos pueblos, ni en Louisa, anteriores al Ep -
- G. N. -

3º que no tienen noticias exactas sobre hechos
delictivos realizados por el inculpa durante
su permanencia en la zona -

4º que tienen referencias de que se incorporó
al ejército rojo voluntariamente adquiriendo
el grado de Coronete y que habría en Jaen
actualmente de un bombardeo.

Intensificados repentinamente por el Sr. Juez
para que declaren exacto respon. relacionados con
el encartado y si tienen algo mas que añadir.
se notifica en sus anteriores declaraciones firm-

do con el Sr. Juez de todo lo susal con-
fiantemente certifica -



Del Juez
Joaquin Equerra

Los señores
Francisco Pardo

En las 12 de la dia

Antonio Paredes
Jefe de la

Diligencia para hacer constar que el inculpa
Marcos Bonin Realmente no tiene bienes
ni fincas rusticas ni urbanas certifica



Del Juez
Joaquin Equerra

Jefe de la

Diligencia. Se devolvió a su procedencia por el
GOBIERNO DE ARICA

Expediente recibido según se ordena por el Sr.
Jefe en la providencia anterior certifica



Señor Jefe
[Signature]

Providencia
Jefe.
Mr. A. S. J.

Aunque a tres de junio de
mil novecientos cuarenta y uno.

Practicadas cuantas diligencias se interesaron de su oficio remitir el presente a su prosecución por el conducto recibido de mano y rubricado de los señores

[Signature]

Diligencia: Seguirse de su oficio
mientras a los intereses de los señores

[Signature]

PROVIDENCIA.- Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno
JUEZ SR NAVARRO.-

Por recibido debidamente diligenciado del Juzgado de igual clase de Huesca, el anterior exhorto, únase al expediente; diríjase carta-orden al Juzgado Municipal de Castejon de Monegros, con objeto de que se reciba declaración a tres testigos de reconocida garantía y solvencia moral de dicha localidad.

Lo mandó y firma S.Sª. de lo que doy fé

DILIGENCIA -Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

PROVIDENCIA -Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno
JUEZ SR NAVARRO.-

Reitérese el pronto cumplimiento de la carta-orden que le fué enviada al Juzgado Municipal de Castejon de Monegros, para que reciba declaración a tres testigos de reconocida garantía, que conozcan la actuación del,expedientado durante su estancia en dicha localidad durante el dominio rojo.

Lo mandó y firma S.S^o de lo que doy fé

DILIGENCIA.--Seguidamente se cumple lo mandado;doy fé

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, possibly a letter or official document.

Handwritten signature or name in cursive script.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or date.

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra

Expte. n.º 2875
Reg. Ent. n.º 1216

MANUEL PARON SCALONA, natural de Valfarta, y que residió durante cierto tiempo en esa localidad

sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente este para unirlo al expediente de que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 4 de junio de 1,941
Año de la Victoria

El Juez Instructor Provincial

Juan Manuel Martín

Sr. JUEZ MUNICIPAL DE CASTEJON DE MONEGROS.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.

Que se cite de comparecencia ante ese Juzgado a tres vecinos de esa localidad de reconocida garantía y solvencia moral, que conozcan al inculpadocarriba citado y le tratan durante el tiempo que permaneció en esa localidad en periodo marxista, y les reciba declaración a tenor del interrogatorio siguiente:

- 1º.-Por las generales de la Ley.
 - 2º.-Manifiesten cuanto sepan acerca de las actividades político-sociales del expedientado, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, ante y después de iniciado, si por su posición social o prestigio ha contribuido con sus predicaciones o hacienda a imbuir en sus convecinos las ideas del Frente Popular o de otro modo que no deje lugar a dudas ha laborado a ocasionar la situación que provocó el Alzamiento Nacional.
 - 3º.-Digancuantos hechos concretos les consten realizados por el expedientado contrarios al Glorioso Movimiento Nacional, y actuación de este durante el tiempo que permaneció en zona marxista.
 - 4º.-Manifiesten cuanto sepan relativo a si es cierto que el mismo fué voluntario al ejército rojo, categoría y actuación en dicho ejército.
 - 5º.-Y cuanto les conste sobre hechos realizados por el inculpadocarriba contrario al Glorioso Movimiento Nacional.
 - 6º.-Si tienen algo más que decir.
- El Sr. hará a los mismos las que crea conveniente y se deriven de las anteriores, para mejor esclarecimiento de los hechos.
Zaragoza fecha anterior.

Juan Manuel Martín

DECLARACION DE

D. JOSE VIDALLER

LANAU

En Castejón de Monegros, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, hallándose el Juez municipal D. Pablo Uriol Juez constituido en audiencia pública, asistido de mí el infrascrito Secretario, compareció el que dijo llamarse D. José Vidaller Lanau natural de C. de Monegros vecino de Idem.

de 61 años de edad, de estado viudo profesión molinero con cédula personal vigente, que exhibe, el cual, previo juramento prestado en forma legal de decir verdad en todo cuanto supiere y fuere preguntado, interrogado por el señor Juez municipal, a tenor de la carta orden que va por cabeza de esta información, dijo:

1.º Que no le comprenden las generales de la Ley

2º Que conoce al encartado MANUEL VARON ESCALONA. el cual no residía en este pueblo al cual se le conoce unicamente por estar casado con una hija de esta villa.

Todo cuanto sabe él, (que es de dominio público), es que dicho encartado era funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza; que le sorprendió el Movimiento estando veraneando con su familia en la montaña. Vino a este pueblo en el que residió durante dos o tres meses estando completamente al margen de política, revolución y sociología roja. Despues ingresó en el ejercito rojo ignorandose si era fue con caracter voluntario o forzoso.

Es cuanto sabe el declarante respecto a dicho encartado.

Seguidamente comparecieron los testigos D. Julian Serrate Castejón y D. Manuel Méliz Sanjuan, ambos mayores de edad, casados, labradores, los cuales hacen suya la declaración presentada arriba por D. José Vidaller Lanau.

Leída que le fué esta su declaración, se afirma y ratifica en su contenido, firmando con el señor Juez municipal, de que doy fe.

El declarante,

El Secretario,



Julian Ferrate

Pablo Urzál

[Signature]

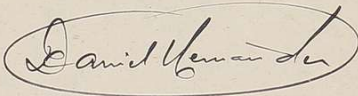
José Viator

Emmanuel Melera

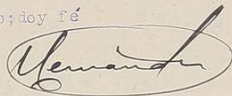
PROVIDENCIA.-Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y
SEIS SR NAVARRO, 1.º uno.

Por recibida la anterior carta-orden debidamente diligenciada por
el Juzgado Municipal de Castejon de Monegros, únase a estas actua-
ciones.

Lo mandó y firma S. Sr. de lo que doy fé

Navarro 

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo mandado; doy fé



2

AUTO

En Zaragoza a diez y ochave Agosto de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

RESULTANDO : Que el presente expediente se instruye en virtud de la orden recibida del Tribunal Regional de esta jurisdicción, como consecuencia de la resolución adoptada por dicha Superioridad de acuerdo con lo que ordena el art. 44 de la ley de 9 de febrero de 1.909.

RESULTANDO : Que habiendo practicadas las diligencias de citación, petición de informes a las Autoridades, publicación de edictos de incoación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, lectura de cargos, prevenciones, declaraciones de testigos y demás actuaciones que se disponen en el Capítulo III, del Título tercero de la Ley de Responsabilidades Políticas.

CONSIDERANDO : Que efectuadas cuantas diligencias se estimaron procedentes para la comprobación de los hechos imputados, sin que se considere oportuna la practica de otras que aporten nuevos elementos de prueba, es pertinente elevar lo actualo con el resumen correspondiente a la Superioridad, conforme determina el art. 52, párrafo segundo, de la citada ley, en relación con el 29, apartado d) y e), para el acuerdo que el expresado Tribunal estime conveniente dictar según preceptúa el art. 45 de la misma.

VISTOS los artículos citados y demás disposiciones de general aplicación, S.S4. por ante mí el Secretario dijo:

SE DECLARA concluso el presente expediente, que se remitirá con el resumen de pruebas practicadas y atento oficio al Tribunal Superior.

Lo mandó el Sr. Juez Don José María Vila Galvez, que firma conmigo;
 doy fé

José María Vila Galvez
Don José María Vila Galvez

AL TRIBUNAL REGIONAL

Se inició este expediente por Orden de ese Tribunal, obrante al folio 1, contra MANUEL BARRON ESCALONA, en virtud de denuncia obrante al folio 2.

Se interesaron de las Autoridades de esta Capital, informes relativos a los bienes, antecedentes y actividades político-sociales del inculpa-do, obrando los mismos a los folios, 3 a 5.

Igualmente se interon dichos informes, de las Autoridades, de Campo, Valfarta y Castejón de Monegros, localidades donde el expediente duran-te el dominio rojo, residió cierto tiempo, obrando los mismos, a los folios, 20 a 30.

Se ha recibido declaración a testigos de esta Capital, de reconocida garantía y solvencia moral, obrando dichas declaraciones a los folios 12, 12 vuelto, 13 y 16. Igualmente se ha recibido declaración a testigos, vecinos de Valfarta y Castejón de Monegros, obrando las mismas a los folios, 32 y vuelto y 37.

Con fechas 24 y 29 de Marzo último, se publicó el anuncio de incoa-ción de este expediente en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

Se le dió lectura a la esposa del inculpa-do de los cargos que apa-recen en el presente expediente contra el expedientado, haciéndole igual-mente las prevenciones que determina el artículo 49 de la Ley en la parte que le afectan, manifestando esta en la comparecencia, que con respecto a los cargos que se le han hecho, únicamente es cierto que perteneció su difunto esposo a Izquierda Republicana, y que presto servicio por movilización obligatoria en el Ejército rojo, donde ralleció, ocurriendo este en el pueblo de Alcaracejos de la provincia de Córdoba.

Al folio 9, obra declaración jurada de bienes.

De los informes de las Autoridades de esta Capital, aparece que el expedientado pertenecía a Izquierda Republicana. En 4-11-35 fue Vice-Secretario de la Sección 1ª. En 12-7-35 fue nombrado para la Junta Municipal del partido. Fue Interventor del candidato Mariano Joven, incorporándose voluntario al Ejército rojo.

Al folio 8 obra certificación de la Alcaldía de esta Capital, haciendo constar que Manuel Barron Escalona, quedó cesante en los primeros días del Alzamiento Nacional, por haber abandonado el ser-vicio.

De los informes de las Autoridades de Campo, Valfarta y Castejón de Monegros, aparece que el expediente ingresó voluntario en el Ejér-cito rojo, alcanzando el grado de Oficial 6 Jefe del mismo.

De las declaraciones de los testigos de esta Capital, aparece, que el expedientado, era de ideas completamente izquierdistas, afiliado hasta que huyó a zona roja a Izquierda Republicana, haciendo propa-ganda constantemente de sus ideas y manifestandolas entre los com-pañeros de profesión, denunciando alguna vez a alguno de sus compa-ñeros por tener ideas contrarias a las suyas ó derechistas. En las últimas elecciones fue apoderado de Mariano Joven, con el que tenía gran relación haciendo una intensa propaganda de esta candidatura. Luchó contra el Ejército Nacional y fue Oficial 6 Jefe del Ejército marxista.

De las declaraciones de los testigos de Valfarta y Castejón de los Honegros, aparece, que el expedientado, se presentó en dichas localidades al principio del dominio rojo, ignorando sus antecedentes politico-sociales, ingresando voluntario en el Ejército rojo, adquiriendo el grado de Teniente, falleciendo a consecuencia de bombardeo.

Por todo ello, estima incurso al expedientado en los apartados, b,c, e,f,l) del artículo 4º de la Ley de esta jurisdicción, estimando que no existen circunstancias modificativas de responsabilidad.

No se ha unido al expediente la certificación de defunción del expedientado, por no hallarse inscrito en el Registro Civil de Alcaracejos, lugar donde según se desprende del expediente falleció, según se acredita al folio 14.

El expedientado no tiene bienes, y tiene familiares.

A los efectos que en justicia procedan, tengo el honor de elevar este expediente a ese Tribunal.

Dios guarde a España y su Jaudillo.

Zaragoza a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



DILIGENCIA.- Seguidamente hago entrega del presente expediente en la Secretaría del Tribunal Regional, el cual consta de cuarenta folios útiles.

DEY 12/8

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza *seinte* de *septiembre* de mil
novecientos cuarenta *y uno*



PROVIDENCIA. — Zaragoza *seinte* de *septiembre* de mil
novecientos cuarenta *y uno*

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción; por término de cinco días. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R



DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



AUTO
SEÑORES
Presidente

D. Fernando Diaz
Vocales
D. José M^a Martin
D. Arturo Guillén

Zaragoza veintinueve de Septiembre

de mil novecientos cuarenta y uno.

RESULTANDO: Que seguido expediente para la depuración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera hallarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, el encartado Manuel

Baron Escolana, en el mismo se han practicado cuantas diligencias se estimaron procedentes para determinar su situación personal y económica, apareciendo haber fallecido

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la precitada Ley, es de dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que dicho artículo señala.

Visto el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939:

SE ACUERDA: Dar audiencia al encartado Manuel Baron Escolana o sus herederos, por término de tres días, para su instrucción, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta ^{citesé a la viuda del} ~~cuarenta y ocho~~ y ocho horas siguientes; y para su notificación en forma, ~~ya que el inculpa~~ ^{inculpado D^a Aurelia Ainoga de los Santos} ~~que devol~~ ^{que devol} ~~verá cumplimentada; y~~ ^{verá cumplimentada; y} transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no aquél, dése cuenta para acordar lo que proceda.

Así lo mandaron y firman los señores del margen, de que como secretario certifico:

Arturo Guillén

Arturo Guillén

DILIGENCIA: En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:

Notificación - Paragona unades de
Cédulas de unades
marzo y sus
fuerzas a mi
presencia a la época
del encastado en este
expediente Sr. Jefe de
Fuerza de la Junta
le notifique por lectura
integral el contenido
de la anterior resolución
en forma de quedar
enterada para cumplir
el puntario, etc. etc.

Rosario Quiroz

AUTOSeñores
PRESIDENTED. Pascual G^o Santandreu

VOCALES

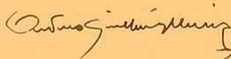
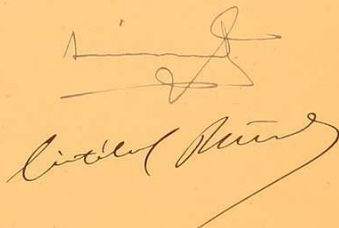
D. José M^o MartínD. Arturo GuillénZaragoza veintiuno de Mayo
de mil novecientos cuarenta y dos.RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de
responsabilidad política contra Manuel Barón Escalona
de Zaragozaaparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculgado
carece de toda clase de bienes.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESÉE el presente expediente seguido contra Manuel Barón Escalona de Zaragoza por insolvencia del inculcado, y dese cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados el margen, de que como Secretario, certifico.

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, leí íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

Pedro de la Fuente

J. M.^a San Agustín

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

Notificación } Zaragoza nueve Junio de mil
a la esposa } novecientos cuarenta y dos. - 6c -
viendo a mi presencia a Aurelia
Ainoso, le notifiqué por lectura íntegra
el anterior auto de todo lo cual quedó
enterada firmando conmigo el Secre-
tario; certifico:

Aurelia Ainoso

J. M.^a San Agustín



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
SECRETARIA

Ilmo. Sr.

Con su comunicado de _____
se ha recibido testimonio del auto refe-
rente al inculpado que al margen se ex-
presa, quedando enterado el Tribunal
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de Abril de 1943.

El Secretario


Manuel Barón
Escalona, vecino de
Zaragoza.

Exp. 2875

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Zaragoza

DILIGENCIA.- De la anterior notificación y oficio del Tribunal Nacional recibido en este Tribunal, doy cuenta.-Certifico Zaragoza, 13 de Junio de 1944.




PROVIDENCIA.- Zaragoza catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.


SEÑORES
 Villaruelo
 Tejada
 Barroeta.

Dada cuenta; únase el oficio al expediente de su razón y habiendo transcurrido el término señalado en el artículo 8 del Decreto del Ministerio de Justicia de 15 de Junio de 1943, se declara firme el auto de sobreseimiento dictado en el presente expediente, lo que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y esta Provincia a efectos de la liberación de bienes del expedientado.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado y se expide anuncio a los B.O. del Estado y Provincia.-Certifico.





Mi Mo. 70. 74

PROVIDENCIA.- Zaragoza veintidos de Septiembre de mil novecientos

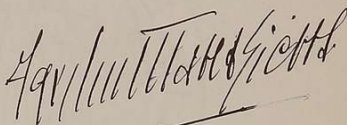
Señores.- cuarenta y cinco.

Millaruelo. De conformidad con lo prevenido en el apartado


Tejada. i) del art. 26 de la Ley de 9 de Febrero de 1939,

Barroeta. archivense estas actuaciones.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y
rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Francisco de Paula...', is written over a horizontal line. The signature is cursive and somewhat stylized.

NOTA.- Seguidamente se cumple lo mandado.-Certifico.

A horizontal line is drawn across the page, starting from the left margin and extending towards the right, ending in a small hook-like flourish.



Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

